Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá, junio de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-06-2026 18:16
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0007741 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71200 DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
ASUNTO SOLICITUD DE OTROSÍ NO 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
OBS

2026IE0007741

PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo Contratos

DE: **ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Directora de Inversiones en Vivienda de interés Social

ASUNTO: Solicitud de Otrosí No 5 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024 suscrito entre FONVIVIENDA, LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.

Cordial Saludo

Frente a la solicitud presentada por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA y el Departamento del Quindío, la supervisión verificó el estado actual de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024 y constató que, a la fecha del presente análisis, se encuentran asignados la totalidad de los trescientos cincuenta (350) subsidios familiares de vivienda previstos en el proyecto, correspondientes al cien por ciento (100%) de los cupos asignados.

Así mismo, la supervisión evidenció que durante la ejecución de la Prórroga No. 4 se materializaron avances significativos en el cumplimiento del objeto convenido, reflejados en la terminación de trescientos veintidós (322) mejoramientos de vivienda, equivalentes al noventa y dos por ciento (92%) de avance físico del proyecto, así como en la ejecución de los procesos de certificación y pago de subsidios familiares de vivienda asociados a las intervenciones culminadas.

De igual manera, la supervisión verificó que durante la ejecución del convenio fue necesario adelantar actuaciones de sustitución de hogares beneficiarios como consecuencia del fallecimiento de beneficiarios unifamiliares en los municipios de Pijao, Filandia y Salento, situación que conllevó la revocatoria de asignaciones previamente efectuadas y la necesidad de adelantar nuevas asignaciones de subsidio a hogares habilitados. Sobre el particular, se evidenció la expedición de dos (2) nuevas resoluciones de asignación y el trámite de una (1) asignación adicional, actuaciones que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral de la meta prevista en el convenio.

No obstante los avances alcanzados, la supervisión evidenció que aún se encuentran pendientes actividades asociadas a la culminación de las intervenciones correspondientes a los hogares sustituidos, la certificación de los mejoramientos ejecutados, la gestión de los pagos pendientes, la consolidación de los soportes técnicos y administrativos de ejecución y las demás actuaciones necesarias para acreditar el cumplimiento integral de las metas establecidas en el proyecto.

Para tal efecto, el cooperante allegó cronograma actualizado de actividades, en el cual se programan las actuaciones requeridas para culminar la totalidad de las intervenciones pendientes y consolidar los resultados del proyecto. Revisado dicho cronograma por la supervisión, se evidenció correspondencia entre las actividades pendientes de ejecución y el

término adicional solicitado, encontrando que el plazo requerido resulta razonable, proporcional y técnicamente consistente con el estado actual de avance del convenio y con las actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento total de la meta de trescientos cincuenta (350) mejoramientos de vivienda.

En el presente caso, la ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual, ampliación del alcance físico inicialmente aprobado ni incremento de los recursos comprometidos por las partes, y se encuentra orientada exclusivamente a culminar las actividades pendientes para lograr el cumplimiento integral del objeto convenido y la totalidad de las metas previstas en el proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta los avances verificados durante la ejecución del convenio, el estado actual del proyecto, las actividades pendientes por desarrollar y la correspondencia evidenciada entre estas y el plazo solicitado, esta supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024 y recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Otrosí No. 5.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adelantar el trámite de modificación de la cláusula del convenio que quedará de la siguiente manera:

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente convenio será **hasta el 30 de septiembre de 2026**.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente avanzar la modificación del convenio Interadministrativo No. 061 de 2024, conforme a los términos señalados anteriormente, y con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia y coordinación interinstitucional.

Quedamos prestos en atender cualquier inquietud que se genere sobre el particular.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Rosa Elena Espitia Riano
DIRECTOR(A)
24-06-2026 18:16
vienda

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Anexo: Informe de supervisión
Enlace de documentos: OTROSÍ No. 5 061-2024
Modificación Pan Operativo/cronograma
Solicitud del cooperante

Aprobó: Gilbert Niño Rubio – Contratista DIVIS
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa – Contratista DIVIS
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo – Contratista DIVIS FB
Alberto Enrique Alvarez Ramos – Contratista DIVIS